

Fecha: 07 de julio de 2025

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la página web: https://www.unex.es/organizacion/serviciosuniversitarios/servicios/gestion-recursos-humanos- $\underline{investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-}$ pci/convocatorias-pci. de 2025 El Funcionario.

CONVOCATORIA

Resolución de 07 de julio de 2025 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Bases de la convocatoria

Primera: El presente concurso tiene por objeto la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

Segunda: La convocatoria se regirá por cuanto dispone el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 1 de julio de 2020) y por la Normativa de Contratación de profesorado en régimen laboral de la UEx (DOE de 27 de julio de 2021).

Tercera: Podrán participar en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos generales conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los específicos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Requisitos Generales:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la citada norma.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación
- d) Poseer la titulación exigida.

Requisitos Específicos: Los contemplados en el Anexo I.

Cuarta: Quienes estén interesados en participar en este concurso deberán presentar, en un único PDF y por este orden, la siguiente documentación:







Código Seguro De Verificación	SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	07/07/2025 12:47:43
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fecha: 07 de julio de 2025

- 1- Modelo de solicitud (ANEXO III).
- 2- Copia del DNI o pasaporte.
- 3- Currículum Vitae normalizado del solicitante.
- 4- Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados.
- 5- Documentos justificativos de cumplir los requisitos establecidos para la convocatoria.
- 6- Documentos justificativos de los méritos alegados.

El modelo de solicitud (Anexo III) para participar en el proceso de selección para plazas de PCI, junto con el resto de documentación requerida, se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (https://rec.redsara.es) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web: <a href="https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convoca

Quinta: Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la normativa de contratación del PDI en régimen laboral: apartados 2, 4 y 5, con las puntuaciones distribuidas en los subapartados respectivos.

Sexta: La Comisión Técnica estará compuesta conforme a las exigencias del art 22.2 de la normativa para la contratación de PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

Séptima: Una vez constituida la Comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

<u>Primera reunión</u>: Constitución de la comisión y valoración de candidaturas. Elaboración de la lista con los resultados provisionales de baremación de las personas candidatas.

Las listas provisionales con los resultados de la baremación se publicarán en la página web del Servicio de RRHH de la Investigación.

Contra esta publicación se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a su publicación.

<u>Segunda reunión</u>: Atender a las reclamaciones presentadas. Si no existiesen, la presidencia de la comisión elaborará y firmará el acta definitiva de los resultados.

Octava: El resultado final se publicará en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Servicio de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.







Código Seguro De Verificación	SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	07/07/2025 12:47:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Fecha: 07 de julio de 2025

Novena: Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someterán a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

Décima: Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (Por delegación, Res. 01/06/2023, D.O.E. núm. 109, de 08/06/2023) EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo.: José Mª Carvajal González







Código Seguro De Verificación	SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	07/07/2025 12:47:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fecha: 07 de julio de 2025

ANEXO I

PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS CON FONDOS EUROPEOS CON CARGO A LAS AYUDAS ORIENTADAS AL DESARROLLO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA PERTENECIENTES AL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN, LÍNEA 1.

Denominación del Proyecto: "AYUDA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA - RNM018 - GRUPO DE ENERGÍA DEL ÁREA DE MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS-UEX" (Referencia: GR24053. Proyecto: 2024/00595/001) (Orgánica: 18GL44FA)

Financiación: Proyecto financiado con cargo a las ayudas orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Investigación Línea 1. GR24

Duración del proyecto: Del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plaza: IN000569

Categoría: Personal Científico e Investigador

Fecha fin prevista: 1 año desde la fecha de la firma del contrato prorrogables, en todo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias y hasta la fecha de fin del proyecto.

Tipo de contrato: De duración determinada, vinculado a la Disposición Adicional 5ª del RDL 32/2021.

Dedicación: Tiempo completo

Centro: Escuela de Ingenierías Industriales

Departamento: Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales

Área: Máquinas y Motores Térmicos

Extinción del Contrato: El contrato se extinguirá en aplicación del art. 52 e) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores "En el caso de contratos concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate".

Retribuciones brutas mensuales para el año 2025: 1.469,84 €, en 14 mensualidades. Esta cuantía se verá incrementada en el año 2026 de acuerdo con las cantidades recogidas en el XIV Convenio de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación, (punto séptimo.3.1 de la Resolución de 26 de julio de 2024, de la Secretaría General, que aprueba la convocatoria de las ayudas)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono del mismo supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.







Código Seguro De Verificación	SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	07/07/2025 12:47:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fecha: 07 de julio de 2025

Reserva total: 2.341,71€/mes (incluidos los costes de la Seguridad Social e Indemnización). Esta cantidad está sujeta a variación en función de las modificaciones legales que se puedan producir durante la vigencia del contrato, especialmente en materia de Seguridad Social. Así mismo, se verá aumentada en la cantidad correspondiente cuando al aspirante seleccionado le sean reconocidos los complementos por antigüedad que le puedan corresponder.

Titulación: Grado en Ingeniería Eléctrica

Perfil: Caracterización, pretratamientos y combustión de residuos biomásicos. Análisis de Ciclo de vida. Calidad del aire y confort térmicos en ambientes interiores.

Requisitos Específicos:

- Publicaciones de carácter científico (indexadas en JCR) en revistas nacionales o internacionales, relacionadas con el perfil de la plaza.
- Comunicaciones y pósters acreditados en congresos científicos, relacionados con el perfil de la plaza.
- Experiencia investigadora acreditada, demostrable mediante becas y/o contratos relacionados con el perfil de la plaza.
- Curso acreditado de formación en Software Análisis Ciclo de Vida.

COMISIÓN TÉCNICA:			
TITULARES SUPLENTES			
 Presidente: Lorenzo Mariano Juárez Vocal 1: Mª Teresa Miranda García-Cuevas Vocal 2: Francisco José Sepúlveda Justo 	 Presidenta: Ma del Rosario Pardo Botello Vocal 1: Irene Montero Puertas Vocal 2: Carmen Victoria Rojas Moreno 		







Código Seguro De Verificación	SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	07/07/2025 12:47:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/SEs/Ds0xRaxdId96wYazIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

